

Recurso de apelación

Tribunal Oral en lo Penal de Arica

CLAUDIO EUGENIO COFRE SOTO, Abogado, por su representado Don **Yonaiker Javier Paredes Fagundes y otros**, acusados, en autos sobre Asociaciones ilícitas, Robo con intimidación, amenazas simples contra personas y propiedades, Elaboración/Produc.Sust.Sicotrópicas o drogas, Microtráfico,, porte de arma prohibida, Trata de personas para trabajos forzados, Asociaciones ilícitas ley de drogas, disparos injustificados en la vía pública, Maltrato palabra carabinero, Secuestro, infracción a la ley de aduana, Homicidio, asociación ilícita para el tráfico de personas, Tenencia ilegal de arma de fuego, municiones y otros, tráfico de armas, Lavado de dinero persona natural art. 27 ley 19.913, trata personas menores de 18 años, Tráfico ilícito de drogas, trata de personas para explotación sexual, posesión tenencia o porte de munición y sustancias químicas, Tráfico de migrantes, **2100943519-8, RIT No. 41-2024, a SS.,** con el debido respeto digo:

*Que, por medio del presente escrito vengo en deducir Recurso de apelación de conformidad con el **Artículo 365 del Código de Procesal Penal**, en contra de la Resolución, que me suspende del ejercicio de la profesión por el plazo de 15 días, dictada con fecha 16 de septiembre del año 2024, decretada por el Tribunal Oral en lo penal de la ciudad de Arica, posterior haberse cumplido lo ordenado y evacuar informe al Tribunal Oral antes mencionado al tenor del Oficio 1819/2024 de fecha 12 de septiembre del año 2024, por su ausencia de manera intempestiva de la audiencia de juicio oral en desarrollo, habida consideración de que el Tribunal tomó conocimiento, que el suscrito se encontraba en sede judicial del **7mo. Juzgado de Garantía de Santiago**, compareciendo a la audiencia de revisión de prisión preventiva en causa RIT No. 9891-2023, Sala No. 203, bajo la Dirección del Magistrado **CRISTIAN SANCHEZ RIVERA**, conforme dio cuenta la Sra. Administradora del citado **Juzgado Doña Sylvia Marcela Cárdenas Huentelicán**, solicitando se someta a tramitación, se declare admisible y se disponga elevar a la Corte de Apelaciones a fin de que escuchando a esta parte revoque dicha resolución, conforme paso a exponer:*

1.- Que, en relación a la audiencia de revisión de prisión preventiva que menciona el oficio por medio del cual se pide el informe por parte del

*Tribunal, en causa RIT No. 9891-2023, desarrollada en la Sala No. 203, bajo la Dirección del Magistrado **CRISTIAN SANCHEZ RIVERA**, ante el 7mo Juzgado de Garantía de Santiago, representado en ese acto al imputado **ELIAS GUERRA VERGARA**, Ex Teniente de Carabineros, privado de libertad en el penal militar de la Subcomisaria de Carabineros Pudahuel Norte, es efectivo, incluso el suscrito solicito al citado Tribunal de Garantía cambiar el horario de dicha audiencia, y que esta se modificara en cuanto a su hora en la agenda del último bloque, y de esta forma no encontrarme apremiado, dado que la colega Trinidad Parra, en horas de la mañana viajaba de la Ciudad de Arica a Santiago, pensando el suscrito que no terminaría su contraexamen, no obstante, tal como consta en los audios de ese día ante este Tribunal Oral, efectivamente el suscrito pudo desarrollar su labor de contra-examinando, al funcionario de la Policía de Investigaciones de Chile, donde a su término se dio un pequeño receso.*

2.- Que, sin embargo SS., es dable hacer mención como justificación la situación ocurrida en la noche del día 11 de septiembre del año 2024 y madrugada del día 12 de septiembre, dado los incidentes ocurridos en la Región Metropolitana, el lugar donde me desempeño quedó sin energía eléctrica, como ocurre todo los días en esas fechas, razón por la cual me vi en la obligación de trasladarme desde mi domicilio donde ejerzo mi función

hasta mi oficina en [REDACTED] Comuna de Santiago, dependencias que tampoco tenía energía eléctrica por los incidentes ocurridos en la facultad de Química de la Universidad de Chile, que se encuentra a metros de ese lugar, desarrollando mi función con el celular personal, a raíz de lo anterior, lo que generó pequeños intervalos de audio en mal estado por la misma situación, sin embargo se cumplió lo que era necesario en ese momento.

3.- Que, dicha situación se le comunicó al Fiscal del Ministerio Público, y se llamó a la Coordinadora del Tribunal, para efectos de darle cuenta de la situación, solicitando a la colega TRINIDAD PARRA, pudiera suplirme en el segundo bloque del juicio oral a raíz de la situación ocurrida y que el suscrito tenía además 15 minutos para sumarse a la audiencia antes mencionada, haciendo mención que mi colega compareciente a este mismo juicio, venía en un vuelo con retraso a Santiago, confiando en que ella podía asumir luego de ese receso decretado por el Tribunal.

4.- Que, sabemos SS., que este ha sido un juicio largo y agotador, que no da mucho margen para realizar gestiones fuera del contexto del citado juicio, y el suscrito en el cumplimiento de sus funciones con la complejidad de defender a 18 acusados, jamás ha dejado de cumplir sus obligaciones,

encontrándose a los horarios respectivos determinados por este Tribunal, a excepción de esta situación, pero que incluso hizo gestiones con el objeto de impedir que esta situación ocurriera realizando gestiones ante el 7mo. Juzgado de Garantía de Santiago, exponiendo la situación que me afectaba, tribunal que no solo no cambio el bloque de audiencias sino que se negó a que compareciera mediante la plataforma zoom, no viendo otra opción que la de comparecer presencialmente..

5.- Que, confiado de que el segundo bloque ante este Tribunal, se haría por la citada colega, quien comparece en calidad con delegación de poder, el suscrito debió concurrir al 7mo Juzgado de Garantía, con el objeto de cumplir con la revisión a la que había sido citado, confiado de que no existiría problema alguno con la situación, tomando incluso conocimiento de que ella había sido contactado por este Tribunal, a raíz de mi ausencia, quien explicó que venía con retraso del vuelo en avión, pero que pese a lo anterior, solicitó que le dieran media hora para conectarse, no siendo esto posible dado que el Tribunal no le dio esa oportunidad.

6.- Que, sin perjuicio de lo anterior asumo mi responsabilidad en este sentido en relación a mi conducta, que ha entorpecido por cierto el normal desarrollo del presente juicio oral, solicitando que mis explicaciones sean

ponderadas en su justa razón y se me acepten las explicaciones a fin de impedir mayor dilación y sanciones al suscrito dada la cantidad de acusados que representa, cuya labor tal como lo ha constatado el Tribunal se ha cumplido sin problemas, a excepción de este episodio, que por cierto en lo que resta de juicio oral no se volverá a repetir.

7.- Que, para estos efectos acompañaré los comprobantes de la efectividad de corte de energía eléctrica y de los llamados a la coordinadora para darle cuenta de la situación, el día jueves 12 de septiembre del año 2024, a fin de que el superior jerárquico confirme la efectividad de la situación.

POR TANTO:

RUEGO A SS., *Se sirva tener interpuesto dentro del plazo legal RECURSO DE APELACION, en contra de la Resolución dictada con fecha 16 de septiembre del año 2024, que suspende al suscrito del ejercicio de la profesión por un plazo de 15 días, solicitando se acoja el presente recurso se declare admisible y se eleve al superior jerárquico a la brevedad para que pida las partes disponga la revocación de la citada sanción al profesional luego de escuchar sus argumentos.*